



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 11 - 2015 – AMAG – CD

Lima, 11 de mayo de 2015

VISTO:

El Acuerdo N° 50 - 2015 de fecha 08 de mayo de 2015, del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118 – 2014 – AMAG – CD/P, de fecha 30 de setiembre de 2014, se designó a la señora Nathalie Ingaruca Ruiz en el cargo de confianza de Secretaria Administrativa de la Magistratura, con retención de su plaza original;

Que, el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, con la finalidad de prever un adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Secretaría Administrativa, mediante Acuerdo del visto, luego del proceso de evaluación efectuado por la Comisión a cargo, dispuso Designar por unanimidad en el cargo de confianza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura al señor Frank Martín Castro Bárcenas;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, y por el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo del visto;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, en el cargo de confianza de Secretario Administrativo de la Academia de la Magistratura, al señor **FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS**, quien reúne los requisitos para ocupar el cargo estructural que corresponde a la plaza N° 41, nivel F – B prevista en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la designación dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 118 - 2013 – AMAG –CD –P, de fecha 30 de setiembre de 2014 de la señora **NATHALIE INGARUCA RUIZ**, en el cargo de confianza de Secretaria-Administrativa de la Academia de la Magistratura.



Academia de la Magistratura

Artículo Tercero.- DISPONGASE conforme a las normas administrativas vigentes la entrega de cargo, para efecto de dar continuidad a las labores propias de la Secretaría Administrativa, las que deberán efectivizarse dentro de las 72 horas subsiguientes a la notificación de la presente resolución, procedimiento que deberá contar con la presencia del Órgano de Control Institucional.

Artículo Cuarto.- El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos: 1 Personal y Obligaciones Sociales del presupuesto correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSUE PARIONA PASTRANA

Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura